

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO INT. 460-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00086-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	JOSE TOBIAS ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENIGNO ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ENRIQUE ORTIZ HENAO

Atendiendo a respuesta emitida por perito **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO**, identificado con c.c. 4.469.669 RNA 3143 y RAA-AVAL 4469669, en la cual acata requerimiento realizado por el Despacho e indica¹ que a la fecha no cuenta con la certificación especial de evaluadores de la categoría No. 13 INTANGIBLES ESPECIALES, necesaria para el desarrollo de la actividad designada, avaluó de perjuicios en procesos de **AVALUO DE PERJUICIOS EN SERVIDUMBRE MINERA**.

Este juzgador, en virtud al control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, dentro del trámite de la referencia, adopta las medidas de saneamiento correspondientes, y en consecuencia **ORDENA** relevar de manera inmediata al señor **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO**, identificado con c.c. 4.469.669 RNA 3143 y RAA-AVAL 4469669, del cargo de perito evaluador en el presente caso. Y en consecuencia, ordena designar como nuevo perito evaluador al señor **JOSÉ RAMIRO CÁRDENAS PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.343.505 de Zipaquirá; nombramiento que obedece a que una vez verificada la lista de auxiliares de la justicia en el Departamento de Caldas, vigente para el periodo 2021-2023, se evidencia que no se incluyó perito en la especialidad para el asunto a estudio, por lo que se acude a un perito inscrito en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES que cumple con la categoría especial requerida.

Por secretaría líbrese los correspondientes oficios de notificación a los peritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ "...Mi Registro de Avaluador Rural me permite realizar Avalúos sobre Predios Rurales (Anexo Certificación), cuyo acto es básico, para proceder a trabajar sobre su característica particular de "Servidumbre Minera", una de las distintas modalidades de Servidumbres existentes. Sobre mi registro en la Categoría No 13 "Intangibles Especiales", hoy me encuentro en el proceso de conseguir la Certificación en esta Categoría, al igual que la renovación de las que poseo, motu proprio, ante el Registro Nacional de Avaluadores al que también pertenezco, R.N.A. 3143, cuya Certificación está aprobada por el ONAC y cuyos exámenes están previstos para la mitad de noviembre del presente año...."

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0147**

Fecha: **Octubre 12 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

976f86f36f99773c997edd74507a8c53591982a07c241cce82091ed309c6ee91

Documento generado en 11/10/2021 05:48:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**